

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: I

VOL: 10

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SUMARIO

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO SEPTIEMBRE DE 2022

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 035
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 036
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 037
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 038
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 039



ÍNDICE

PROEMIO.....	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 035 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 036 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	6
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 037 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	9
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 038 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	12
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 039 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	13





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
035, 036, 037, 038, Y 039
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 035
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la Obra denominada "Construcción de Pozo Profundo de Agua entubada en Almoloya de Alquisiras, en la localidad de Triguillos", mediante "Presupuesto Participativo" con recursos federales del ramo general 33, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).
6. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de agosto.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la Obra denominada "Construcción de Pozo Profundo de Agua entubada en Almoloya de Alquisiras, en la localidad de Triguillos", mediante "Presupuesto Participativo" con recursos federales del ramo general 33, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).

Fundamento Legal: Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33, apartado A fracción II Y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción II, 8 fracciones IX y XII, 18 fracciones I, VII, XIII, XVI, XX y XXII, 19 fracción V, 22 Ter fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 64 del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 (PEGEM 2022) en el que se autorizan recursos para el "Presupuesto Participativo" con cargo al capítulo 6000 inversión pública, que serán financiados con recursos federales del ramo general 33, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), del cual al municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, le corresponden \$ 828,831.10, publicado en la





Convocatoria de fecha 2 de junio de 2022, con folio 20704000000000L/226/2022, emitida por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Nombre de la obra	Localidad	Monto \$
Construcción de Pozo Profundo de Agua entubada en Almoloya de Alquisiras, en la localidad de Triguillos	Triguillos	\$828,831.10

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la Obra denominada “Construcción de Pozo Profundo de Agua entubada en Almoloya de Alquisiras, en la localidad de Triguillos”, mediante “Presupuesto Participativo” con recursos federales del ramo general 33, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de agosto.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de agosto, mediante un informe electrónico que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de agosto.

PUNTO VII
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VIII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día uno del mes de septiembre del año dos mil veintidós a las diez horas con treinta y ocho minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 036
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación Autorizar al Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal Constitucional, para administrar y/o enajenar el vehículo Nissan, tipo Versa, modelo 2014, número de serie 3N1CN7ADXKK441108, número de motor HR1632691OU, color rojo burdeos, con placas de circulación NLA2930 del Estado de México, propiedad del Municipio, las cuales fueron dadas de baja.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación de la acción Apoyo Económico para el Municipio de Almoloya de Alquisiras (Proyecto de Inversión Nueva) Almoloya de Alquisiras, Todo el Municipio, correspondiente al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEXTA** Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación Autorizar al Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal Constitucional, para administrar y/o enajenar el vehículo Nissan, tipo Versa, modelo 2019, número de serie 3N1CN7ADXKK441108, número de motor HR16326910U, color rojo burdeos, con placas de circulación NLA2930 del Estado de México, propiedad del Municipio, las cuales fueron dadas de baja.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal, Artículos 31 fracción XXVIII, 48 fracción II y X, 50

Exposición de Motivos:

En fecha 14 de noviembre del año 2021, el vehículo propiedad del Municipio, de la marca Nissan, tipo Versa, modelo 2019, número de serie 3N1CN7ADXKK441108, número de motor HR16326910U, color rojo burdeos, con placas de circulación NLA-2930 del Estado de México, sufrió un siniestro, que resulto en pérdida total por colisión.

Así mismo, para realizar los trámites de seguro ante la institución "Seguros Banorte", esta empresa aseguradora requiere como requisito que el C. Presidente Municipal esté autorizado para administrar y/o enajenar el vehículo ya descrito en el párrafo anterior.

En razón de ello y con fundamento en los Artículos 31 fracción XXVIII, 48 fracciones II y X y 50 de la Ley Orgánica del Estado de México en vigor, se propone autorizar al Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, para administrar y/o enajenar el vehículo propiedad del Municipio, descrito con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, Autorizar al Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal Constitucional, para administrar y/o enajenar el vehículo Nissan, tipo Versa, modelo 2019, número de serie 3N1CN7ADXKK441108, número de motor HR16326910U, color rojo burdeos, con placas de circulación NLA2930 del Estado de México, propiedad del Municipio, las cuales fueron dadas de baja.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la acción Apoyo Económico para el Municipio de Almoloya de Alquisiras (Proyecto de Inversión Nueva) Almoloya de Alquisiras, Todo el Municipio, correspondiente al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022.

Fundamento Legal:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Artículos 24 fracciones XIX, XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285,305,307,327, y 327ª del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.

Asignación y Autorización de Recursos

No. de Control	Descripción Municipio/Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto asignado %	Monto autorizado	%	Monto por autorizar	%
Almoloya de Alquisiras								
121875	Apoyo Económico para el Municipio de Almoloya de Alquisiras (Proyecto de Inversión Nueva) Almoloya de Alquisiras, Todo el Municipio.	220481 08/09/2022 010502010301 11010101 6124	Estatal	5,000,000.00	5,000,000.00	100		
				ACUMULADO	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0
TOTALES	1			5,000,000.00	5,000,000.00			

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar la acción Apoyo Económico para el Municipio de Almoloya de Alquisiras (Proyecto de Inversión Nueva) Almoloya de Alquisiras, Todo el Municipio, correspondiente al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022.





**PUNTO VII
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO VIII
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día nueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós, a las dieciséis horas con treinta y dos minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 037
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobar el Reglamento Interno y el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se informa al Cabildo del oficio No. SGG/194/2022, de fecha 8 de septiembre de 2022, signado por Luis Felipe Puente Espinosa, Subsecretario General de Gobierno.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA SÉPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso, aprobar el Reglamento Interno y el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.





Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3.- Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 164.- Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar el Reglamento Interno y el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se informa al Cabildo del oficio No. SGG/194/2022, de fecha 8 de septiembre de 2022, signado por Luis Felipe Puente Espinosa, Subsecretario General de Gobierno.

Exposición de motivos:

Hacer del conocimiento que nos encontramos en fechas donde existe mayor fabricación, venta, almacenamiento y quema de fuegos pirotécnicos en la entidad; por lo que, con absoluto respeto a la autonomía municipal, se solicita muy atentamente, la colaboración para que se tomen las medidas necesarias dentro del marco legal, evitando el funcionamiento de talleres, almacenes y sitios de venta clandestina, y que de acuerdo con las estadísticas, la mayoría de los accidentes registrados han sido en estos lugares.

Por lo que se solicita sumar esfuerzos, a fin de que en el ámbito de las atribuciones se brinden las facilidades para que se realicen quemas bajo la normatividad vigente, los pirotécnicos deberán identificarse portando su credencial 2022, expedida por el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), contar con su permiso general vigente emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional,

Asimismo, refrendan la disposición para llevar a cabo las visitas de verificación que se consideren necesarias, con personal del IMEPI, elementos de la Coordinación General





de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, a los puntos de venta con productos pírnicos semifijos abiertos al público.

Recordando que el propósito del comunicado, es garantizar la celebración de las fiestas patrias 2022, de forma segura y sana, consolidando el uso responsable de los fuegos artificiales, para evitar cualquier accidente que se pueda lamentar.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, para hacer del conocimiento a las coordinaciones de Gobernación y Protección Civil, notifiquen a los puestos semifijos que pudiesen realizar la venta de los productos pírnicos, así como enviar copia del oficio al Director de Seguridad Pública para que realice lo pertinente, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, hacer del conocimiento a las coordinaciones de Gobernación y Protección Civil del Comunicado en cuestión, para su atención y se notifiquen a los puestos semifijos que pudiesen realizar la venta de los productos pírnicos, en nuestro municipio, así mismo enviar copia del oficio al Director de Seguridad Pública para que realice lo pertinente,

PUNTO VII Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día doce del mes de septiembre del año dos mil veintidós, a las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 038
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobar el Manual de Organización de la Coordinación de Mejora Regulatoria, de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobar el Manual de Organización de la Coordinación de Mejora Regulatoria, de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

***Artículo 3.-** Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*

***Artículo 164.-** Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.*

Se presenta de forma impresa el Manual de Organización

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Manual de Organización de la Coordinación de Mejora Regulatoria, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

**PUNTO VI
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO VII
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintitrés del mes de septiembre del año dos mil veintidós, a las diez horas con veintiún minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 039
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobar la propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se informa a los miembros del Cabildo de los Acuerdos emitidos por la LXI Legislatura del Estado de México, exhortando a los Presidentes y Presidentas de los 125 Municipios del Estado de México, a realizar lo conducente.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobar la propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023.

Fundamento Legal: Código Financiero del Estado de México y Municipios,

Artículo 170.- El IGECM, además de las atribuciones que otros ordenamientos le confieran en materia de información e investigación catastral, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer los procedimientos técnicos y administrativos en materia catastral y verificar su cumplimiento, en términos del IGECM, este Título, su reglamento, el Manual Catastral y demás disposiciones aplicables en la materia.
- XI. Revisar para emitir opinión técnica respecto de las propuestas de modificación a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentadas por la autoridad catastral municipal, a efecto de que cumplan con los términos de este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 195.- Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se actualizarán, por las autoridades en la materia; en los términos siguientes:

- II. Las propuestas y los soportes técnicos a que se refiere la fracción anterior, serán revisadas técnicamente por el IGECM durante los meses de julio y agosto de cada año, a efecto de que cumplan con lo dispuesto en este Título, su Reglamento y en el Manual Catastral, que hayan sido elaboradas de acuerdo con los instructivos y formatos autorizados. El IGECM enviará la opinión técnica correspondiente durante los primeros siete días de septiembre a la autoridad catastral municipal para la integración del proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones. El Ayuntamiento en sesión de cabildo, validará el Proyecto Municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones y los soportes técnicos que lo sustentan, elaborado por la autoridad catastral municipal, tomando en consideración en todo momento, la opinión técnica emitida por el IGECM respecto a este proyecto e integrará la iniciativa correspondiente, que enviará a la Legislatura a más tardar el día quince de octubre, en los términos que dispone el Reglamento de este Título





Artículo 196.- El Ayuntamiento deberá proponer la modificación de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle y nomenclatura así como la actualización de los valores unitarios de suelo

Se presenta de forma impresa la Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO.- informar a la Coordinación de Catastro de la aprobación de la propuesta de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023, para que realice lo pertinente.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se informa a los miembros del Cabildo de los Acuerdos emitidos por la LXI Legislatura del Estado de México, exhortando a los Presidentes y Presidentas de los 125 Municipios del Estado de México, a realizar lo conducente.

Fundamento Legal:

Artículos 56 y 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México y 38 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

- a) Exhorto respetuoso a los Titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de México, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México, para que redoblen esfuerzos de





manera conjunta con el objetivo de disminuir las incidencias delictivas en el Entidad; así mismo, se les solicita un informe a los presidentes municipales para esta H. Legislatura sobre sus políticas públicas implementadas en materia de prevención social del delito, los programas y acciones ejecutadas para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, y en su caso los convenios de coordinación vigentes para cumplir con los fines de seguridad pública

- b) Exhorto al titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México para que informe de acuerdo al Sistema Estatal de Protección Civil y al Comité Estatal de Emergencias, la cantidad de altavoces conectados a la alerta sísmica que tiene la entidad, desagregando cuantos se encuentran en funcionamiento, en reparación, o bien son pérdida definitiva, así como las acciones realizadas y los recursos destinados para su operación. En tal consideración, que también se informen las causas por las cuales no se activaron varios altavoces de la alerta sísmica en la zona sur, norte y oriente del Estado de México, durante el sismo del día 19 de septiembre de 2022, y se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus Direcciones de Protección Civil realicen conforme a las normas técnicas, programas y demás normatividad aplicable, la inspección y el levantamiento de la información respectiva para determinar los posibles daños estructurales a los inmuebles que pudieran haber sido afectados derivado del sismo del pasado 19 de septiembre del 2022; lo anterior con el objeto de evitar pérdidas humanas y patrimoniales que pudieran vulnerar aún más la vida de los mexiquenses,
- c) Exhorto a los 125 Ayuntamientos para que den la máxima publicidad al Censo Agropecuario 2022 entre los sectores agrícolas, ganaderos y forestales de su demarcación territorial.
- d) Exhorto a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, a la Coordinación General de Protección Civil y a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo trabajo de bacheo, mantenimiento en vías de infraestructura vial primaria y local, así como tomen todas las medidas de prevención, protección, seguridad y auxilio dirigidas a la población mexiquense para el libre tránsito, Estado de México

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo realizar lo procedente, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





ACUERDO:

ÚNICO.- Se instruye al Lic. Abel Juárez Avilez, Secretario del Ayuntamiento, informe a las Áreas correspondientes atender los temas y sugerencias tratados en el presente acuerdo.

**PUNTO VII
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO VIII
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil veintidós, a las once horas con cuarenta y dos minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 30 de septiembre de 2022.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

**LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

RÚBRICA

**LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

